



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

41**EL MOLAR**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por acuerdo del Pleno de 23 de diciembre de 2014, se aprobó provisionalmente la modificación del Reglamento de Honores y Distinciones.

Dicha modificación se expone al público a efectos de que los interesados, a tenor del artículo 49 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones/alegaciones que estimen oportunas de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Plazo de presentación de reclamaciones y de examinar el expediente: treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Lugar donde se encuentra el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante quien se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

El Molar, a 23 de diciembre de 2014.—El alcalde, Emilio de Frutos.

(03/1.106/15)

